

Empleado de comercio. Aporte obra social.



¿A un empleado de <u>comercio</u> que trabaja 4 horas, o sea media jornada, se le debe descontar el aporte adicional (hasta marzo 2017) de \$ 100, o debe ser proporcional?

Se descuentan los \$ 100 completos, aún en contratos a media jornada, siempre que el trabajador sea afiliado a Osecac y beneficiario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.